



## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

**Asunto: PLN, Acta, S. Extraordinaria**  
**Acta nº: 3 de 05-04-2024**

### **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 5 DE ABRIL DE 2024.**

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, siendo las 8.00 horas del día cinco de abril de dos mil veinticuatro, se reúnen los Señores/as Concejales que más adelante se detallan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Carlos Sánchez Mesón, con el fin de celebrar sesión extraordinaria en el día de hoy, para la cual habían sido previamente convocados de conformidad con los artículos 79 y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre.

#### **Sr. Presidente:**

D. Juan Carlos Sánchez Mesón (PP)

#### **Sres. /Sras. Concejales:**

D. Germán Mateos Blázquez (PP)  
D<sup>a</sup>. Laura Martín-Blas Vázquez (PP)  
D. Francisco Daniel Tarancón Delgado (PP)  
Da. Ana Yolanda Miranda López (PP)  
D<sup>a</sup>. Marina Susana Coria García (PP)  
D. Juan Gabriel Moreno Gil (PP)  
D. Roberto Pérez Ferrero (PP)  
D. Felipe Lozano Bettero (PSOE)  
D<sup>a</sup>. María del Carmen Iglesias Parra (PSOE)  
D. Jorge Rodríguez Carbonero (PSOE)  
D. Virginia Suárez Blázquez (PSOE)  
D. Juan Carlos Rivas Fraile (IU)

#### **Secretario:**

D. José María Jiménez Pérez

#### **Interventor:**

D. Benjamín Frías Fernández

El Sr. Alcalde da los buenos días al público presente y al que lo está viendo en directo y dice que vista la válida constitución de la sesión plenaria empezamos el orden del día

### **A) PARTE RESOLUTIVA.**

#### **1. EXPEDIENTE 446/2024. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS**

El Sr. Alcalde da lectura a la propuesta de acuerdo que hay en el expediente.

El Sr. Rivas dice que de las inversiones en reparación de infraestructuras en La Parra y en Hontanares que vienen en el expediente que se propone para su aprobación, les alegra mucho que se haya procedido a ellas pues es algo que echan continuamente de menos en el municipio, que hay muchas reparaciones de distinto calibre e importancia que esperan ser reparadas y de las referidas, solo esperamos que no se realizarán en fechas





## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

cercanas a las elecciones, no tenemos constancia de las fechas y no queremos ser malpensados. Del aumento de gastos culturales nos alegramos, porque es algo que va en nuestra naturaleza, siempre los gastos culturales son una inversión de futuro, aunque nos tememos porque su concepto de cultura no coincide mucho con la nuestra y nos preguntamos por esos 20.152 euros, nos parecen especialmente llamativas las modificaciones referidas a fiestas y festejos, en particular, los festejos de agosto que pasan de 55.000 euros a 75.000 euros, los de San Pedro que se duplican, pasan de 35.000 euros a 71.000 euros, la fiesta de las peñas que pasa de costar 14.000 euros a 22.000 euros y estas modificaciones nos sugieren algunas preguntas ¿Qué es lo que ha motivado ese derroche fiestero? ¿Qué subidón de optimismo nos ha hecho gastar mucho más de lo previsto en las fiestas de agosto y San Pedro? y ¿Qué desenfreno en las peñas? Si de algo tiene fama esta Alcaldía es por su manga ancha a la hora de gastar en fiestas y con estas cifras parece que se gana a pulso esa fama. Hemos votado en contra de los presupuestos 2024 por las razones que explicamos en su día, en el Pleno Extraordinario celebrado el 14 de febrero y creemos que la postura más coherente con aquella decisión es que hoy nos abstengamos en la modificación de los mismos.

La Srta. Suárez dice que cuando aprobaron los presupuestos sabían perfectamente que había partidas que debían aumentar porque había gastos que aún no habían sido pagados, cierto es que a lo mejor no se habían terminado de contabilizar el total de las facturas y no podían prever con exactitud la cantidad en la que tenían que aumentar porque si no se quedaban sin dinero para para el año en curso, pero lejos de eso, lo que han hecho es volver a repetir los presupuestos, porque los presupuestos de 2021, 2022, 2023 y 2024, prácticamente son exactamente iguales, mantienen las mismas cuantías y un mes y medio después, nos vemos aquí teniendo que llevar a cabo esta modificación con el presente suplemento de crédito, 218.000 euros en facturas del 2023, que obviamente los proveedores tienen que cobrar porque no se van a quedar sin cobrar tras haber realizado y prestado sus servicios pero, a este grupo nos llama poderosamente la atención que de estos 218.000 euros, 124.800 euros van a fiestas postulares y festejos, es decir, más de la mitad de los 218.000 euros. Sin ser exhaustivos, en el mes de agosto, cuando se nos da el avance de liquidación ya llevábamos un gasto en festejos de agosto de 120.000 euros, ahora se van a pagar 20.300 euros, o sea, que van a ser cuanto menos 134.000 euros única y exclusivamente en los festejos de agosto. Iluminación y sonido, esto es un verdadero despropósito porque tenemos iluminación y sonido en fiestas y también en la Administración General. Iluminación y sonido, en el avance de liquidación íbamos ya por 78.000 euros más los 53.000 euros que ahora mismo se van a aumentar, hacen un total de 131.000 euros. Festejos de San Pedro, igual, en la liquidación iban ya por 55.000 euros con el incremento 36.000 euros, nos ponemos en 91.500 euros. Pasando a Administración General, actividades culturales, nosotros también estamos de acuerdo en que se potencie en Arenas la actividad cultural, no sabemos muy bien cómo se diversifica y cómo se emplea el total de las cantidades, pero es que en la liquidación ya se habían pagado 95.300 euros, en el avance de liquidación, ahora se incrementa 20.100 euros, o sea, 115.000 euros. Sonido específico de la Administración General, ya en el avance iban 52.000 euros, ahora 3.300 euros más, total 55.500 euros en iluminación y sonido entre festejos y Administración General 186.300 euros, pero todo a través de contratos menores, no estamos hablando de una cantidad insignificante, contrarresta esto, con vías públicas, aumentan 28.000 euros para poder hacer frente a reparaciones en Arenas, Ramacastañas, La Parra y Hontanares. Nosotros presentamos ocho enmiendas parciales a los presupuestos en las que solicitamos un aumento en estas partidas que fueron rechazadas de plano diciendo que no iban a ser necesarias, no ha pasado ni un mes y medio y ya estamos viendo que sí han sido necesarias, los números hablan por sí mismos, a priori, y si tenemos en cuenta lo que se pretende pagar facturas atrasadas, pues se va a pagar más de la mitad de esos 218.000 euros en gastos de fiestas y festejos y en vías públicas no se llega a los 29.000 euros pero, también a nosotros nos llama poderosamente la atención que ¿Cómo es posible que no hubiera





## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

partida suficiente para la orquesta principal de San Pedro el 18 de octubre de 15.000 euros o para la actuación del día 20, La Huella de 10.000 euros? o ¿cómo es posible que no hubiera presupuesto suficiente para más de 20 actuaciones de charangas que nos han costado 13.000 euros?. Lo de día de las peñas, también nos llama la atención, ustedes presupuestaron inicialmente en el 2023, 14.000 euros y terminan gastándose 7.000 más, es decir, 21.500 euros aparecen en el avance de liquidación y ahora nos encontramos que aumentan otros 8.000 euros más, en total 29.500 euros en el día de la de las peñas, luego estamos penando para poder arreglar calles, el Equipo de Gobierno tiene que reconsiderar las preferencias sin tener que dejar de tener fiestas.

También, hay que destacar los informes de Intervención en lo que nos dejan claro que, en el 2023 ha habido un exceso de gasto y que había que reducir ese gasto en el 2024 porque si en el 2023 no hemos cumplido la estabilidad presupuestaria y en el 2024 seguimos así, tampoco la vamos a cumplir. Es cierto, que el Sr. Alcalde considera que las reglas fiscales no se van a aplicar tampoco en el 2024, el Sr. Interventor deja claro en su informe, que la Comisión Europea dice que ya no se van a prorrogar nuevamente las limitaciones de las reglas fiscales. En definitiva Sr. Alcalde, no nos podemos permitir seguir así, seguimos sin ascensor en el castillo, sin ascensor en el Palacio, sin tener arreglado los jardines de Palacio, con unas calles que piden auxilio, sin piscina climatizada, sin polígono industrial y mucha fiesta, por todo ello nosotros nos vamos a abstener.

El Sr. Alcalde dice que el Sr. Rivas hacía referencia y que se alegraba del sobreavanzamiento de las partidas presupuestarias destinadas a la reparación de infraestructuras tanto de Hontanares, como de La Parra, sí que es verdad que el Equipo de Gobierno año tras año, más allá de lo presupuestado, que son 20.000 euros en la partida inicial donde viene contemplada la parte que la Diputación Provincial destina a los Ayuntamientos en el Plan de Inversiones, en este caso siempre hemos incrementado, de hecho véase, el Paseo de La Parra, la actuación de la Plaza de la Parra, más allá de las calles que se han venido pavimentando o haciendo inversiones de otro tipo de saneamiento, de abastecimiento en Ramacastañas, el Llano en tres fases, a mayores de esta inversión en reparación de infraestructuras en Hontanares, o sea, que es año tras año lo que invertimos en los Anejos, de incremento de lo que viene presupuestado y es algo que tenemos asumido y que hacemos de buen grado.

En cuanto a estas obras de reparación de infraestructuras que dijo usted en cuanto que eran cercanas a las fechas electorales, hay una Ley Electoral que hay que cumplir, si no lo hubiéramos cumplido ahí están ustedes para denunciar esos hechos, no ha sido el caso porque nosotros hemos cumplido fielmente con la Ley Electoral.

En cuanto a lo que dice y hace referencia de las fiestas de manga ancha, el Alcalde no es el que aprueba las fiestas hay determinados órganos colegiados, bien sea, la Junta de Gobierno, bien sea el Pleno, presupuestariamente el que aprueba todos los gastos a nivel presupuestario en el presupuesto general del Ayuntamiento, no es el Alcalde el que dice que hay estas fiestas o estas otras fiestas, somos todos, incluso ustedes cuando aprueban en Pleno determinados partidas presupuestarias, faltaría más, que fuera el Alcalde el que planificara todas las fiestas de Arenas, lo que sí que es una realidad, respondiendo tanto a usted como a Srta. Suárez, son casi 9 años los que lleva este Equipo de Gobierno en el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, independientemente de que ustedes siempre critican las inversiones que se puedan hacer en fiestas, tuvimos un claro ejemplo en el año 2022 con el IV Centenario de la Beatificación y Patronato de San Pedro de Alcántara donde la inversión, el incremento fue muy grande por una celebración que creo que mereció la pena y bueno otros años también ha habido incrementos pero pregunten a los comerciantes y a los hosteleros, si realmente creen que es conveniente esa inversión o ese incremento en fiestas, que estoy convencido que van a decir que se alegran y la realidad es que desde que estamos nosotros, comenzamos este mandato en el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento nos encontramos con una deuda viva entre financiera e irreal de 5.000.000 de euros y a fecha de hoy la deuda que tiene el





## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, son escasamente 500.000 euros, síntoma de que todos los ejercicios presupuestarios se ha hecho una buena gestión, más allá de que ha habido que hacer modificaciones de crédito, que ha habido que aprobar o reconocer extrajudicialmente todos los años de lo cual, ya éramos conscientes y sabedores pero, esa es la realidad, que el Ayuntamiento Arenas de San Pedro, más allá de todo lo que critican ustedes de inversiones o no, en fiestas que dicen que no hemos hecho inversiones y la realidad es que se han hecho muchas inversiones en este propio presupuesto de 2024, inversiones reales son 853.000 euros de inversiones reales y la realidad está ahí, de todo lo que se está haciendo en Arenas en todos los aspectos y en todos los ámbitos culturales, deportivos, inversiones, en reparación de infraestructura... y esa es la realidad que el Ayuntamiento siempre ha tenido superávit, ha ido reduciendo deuda, más allá de todas las gestiones que ha hecho el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro y que será un objetivo probablemente en este mandato 2023, reducir la deuda a cero. Por otro lado, en cuanto a lo que dice la Srta. Suárez de que en los presupuestos 2024 que podíamos haber incorporado, ustedes hubieran votado en contra de los presupuestos como ya lo hicieron, tanto si hubiéramos incrementado las partidas presupuestarias teniendo en cuenta estos reconocimientos de extrajudiciales, que como van a votar en contra o se van a abstener en este extrajudicial de crédito o esta modificación presupuestaria, nosotros que ya conocíamos el avance de la liquidación de 2023 y sabedores y conocedores que, en definitiva no pudimos hacer esas modificaciones presupuestarias en tiempo pero, sabíamos la realidad de que íbamos a tener superávit presupuestario y que tendríamos la capacidad con remanentes de tesorería para afrontar estos extrajudiciales de crédito y todas esas facturas pendientes que hubiera de determinados proveedores, afrontarlas con remanente de tesorería para no aminorar las partidas presupuestarias del ejercicio 2024. En cuanto a las reglas fiscales a las que usted hace referencia, no es que lo diga yo, es que a fecha de hoy el Gobierno de España más allá de lo que Europa les ha comunicado, no toma ninguna determinación. Las reglas fiscales a fecha de hoy, siguen inactivas, con lo cual la estabilidad presupuestaria no es de obligado cumplimiento, si es verdad que es una recomendación, como bien dice el Sr. Interventor, que es su obligación y lo tendremos en cuenta porque todo lo que dice el Sr. Interventor hay que intentar por todos los medios cumplirlo, pero las normas fiscales están ahora mismo suspensas para el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, para todos los Ayuntamientos, para todas las Diputaciones, para las Comunidades Autónomas y sí le digo que somos la Administración Local, los Ayuntamientos sobre todo, los que cumplimos habitualmente con la estabilidad presupuestaria, sí somos los que de alguna manera antes de esta suspensión por la pandemia, hemos cumplido fielmente con todas las normas fiscales que venían establecidas, tanto desde los Presupuestos Generales del Estado como desde Europa. Nosotros traemos esta modificación de crédito con remanente porque creemos que es la mejor opción para pagar cuanto antes a esos proveedores, que la mayoría de ellos eran conocedores de la imposibilidad de hacer modificaciones de presupuesto y que queremos autorizar cuanto antes el pago, una vez que se apruebe, tanto la modificación de crédito en suplemento de crédito de remanente de tesorería como el reconocimiento extrajudicial de crédito, pues dicho esto yo creo que está suficientemente debatido.

**Sometido el asunto a votación, con 8 votos a favor del PP, 4 abstenciones del Psoe y 1 abstención del IU, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que consta en el expediente y que es del siguiente tenor literal:**

Con fecha 28 de febrero de 2024 ha quedado aprobada la liquidación del ejercicio 2022 por Resolución de Alcaldía, donde ha resultado un remanente de tesorería para gastos generales de 2.053.885.25 €.

Ante la existencia de facturas pendientes de pago que disminuirían los créditos consignados inicialmente en el vigente Presupuesto de la Corporación, se hace precisa la





## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

modificación de créditos de dicho Presupuesto bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería.

Vistos los informes emitidos por la Intervención con fecha 27 de marzo de 2024 (Informes nº 68/2024 y 69/2024).

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Permanente de Economía, Hacienda, Personal y Régimen Interior celebrada el día 2 de abril de 2024.

El **PLENO** adopta del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 08/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, afectando a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

### Presupuesto de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
<b>URBANISMO</b>				
151-22790	Estudios y trabajos técnicos	25.000,00 €	3.206,50 €	28.206,50 €
<b>VIAS PÚBLICAS</b>				
1531-21901	Otro inmovilizado: Ramacastañas	5.000,00 €	3.039,59 €	8.039,59 €
1531-61902	Otras inversiones en reparación de infraestructuras: La Parra	20.000,00 €	12.965,88 €	32.965,88 €
1531-61903	Otras inversiones en reparación de infraestructuras: Hontanares	20.000,00 €	12.050,93 €	32.050,93 €
<b>ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE</b>				
161-61900	Inversión red de agua con el canon	55.000,00 €	12.137,27 €	67.137,27 €
<b>ALUMBRADO PÚBLICO</b>				
165-22100	Energía Eléctrica	80.000,00 €	15.441,74 €	95.441,74 €
<b>CENTROS DE SALUD</b>				
312-22300	Transporte Hontanares-Ramacastañas-Arenas	7.200,00 €	545,60 €	7.745,60 €
<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA CULTURA</b>				
330-21900	Otro inmovilizado material	7.000,00 €	590,02 €	7.590,02 €





## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

	(mantenimiento casa de la cultura)			
<b>330-22100</b>	Energía Eléctrica	17.000,00 €	2.778,97 €	19.778,97 €
<b>330-22601</b>	Atenciones protocolarias y representativas	3.000,00 €	2.017,99 €	5.017,99 €
<b>3302260901</b>	Actividades culturales	40.000,00 €	20.152,60 €	60.152,60 €
<b>330-227991</b>	Iluminación y sonido. Actividades culturales	40.000,00 €	3.944,60 €	43.944,60 €
<b>330-227993</b>	Navidad	30.000,00 €	3.360,74 €	33.360,74 €
<b>FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS</b>				
<b>338-227990</b>	Festejos Agosto	55.000,00 €	20.348,90 €	75.348,90 €
<b>338-227991</b>	Festejos Septiembre	14.000,00 €	2.122,62 €	16.122,62 €
<b>338-227992</b>	Festejos San Pedro	35.000,00 €	36.296,78 €	71.296,78 €
<b>338-227997</b>	Festejos La Parra	15.000,00 €	4.900,00 €	19.900,00 €
<b>338-2279909</b>	Iluminación y sonorización	60.000,00 €	52.985,90 €	112.985,90 €
<b>338-2279910</b>	Fiesta peñas	14.000,00 €	8.228,00 €	22.228,00 €
<b>PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE</b>				
<b>341-22100</b>	Energía Eléctrica	12.000,00 €	935,98 €	12.935,98 €
<b>TOTAL</b>		<b>218.050,61 €</b>		

**SEGUNDO.** Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, de acuerdo con el siguiente detalle:

### Estado de ingresos

Aplicación: económica	Descripción	Euros
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	218.050,61 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>218.050,61 €</b>

**TERCERO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente





## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

### 2. EXPEDIENTE 35/2024. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

El Sr. Alcalde lee la propuesta que existe en el expediente.

El Sr. Rivas dice que el informe de Intervención del expediente 35/2022 relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos señala en su punto cuarto lo siguiente “si bien de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, corresponde al Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos, no puede ser este el mecanismo habitual de un Ayuntamiento para comprometer gastos en cuantía superior a los créditos autorizados en el presupuesto”, subrayo esta frase que no es de la oposición sino que viene en el informe de Intervención, “en los últimos años se ha procedido por parte del Pleno Municipal a la aprobación de los siguientes reconocimientos extrajudiciales por inexistencia de crédito” y señala, en 2018 por valor de 61.000 euros, en 2019 por valor de 230.000 euros, en 2020 por valor de 83.000 euros, en 2021 cero euros, en 2022 por valor de 180.000 euros, en 2023 por valor de 345.000 euros, en total más de 830.000 euros en estos años entre 2018 y 2023 y en el punto quinto del informe señala “con el fin de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración debe procederse al reconocimiento extrajudicial de crédito de las facturas incluidas en el anexo, si bien se recuerda por esta Intervención la responsabilidad de carácter personal en que pueden incurrir quienes autoricen un gasto con cargo al presupuesto municipal”, entre las facturas, alguna de negocio particular, data del 23 de junio del año pasado por valor de 475 euros, otras por mucha mayor cuantía del 2 de octubre alcanza un valor de 10.000 euros y otras cuantas de cantidades muy vario pintas correspondientes a los meses de noviembre y diciembre. Nosotros somos partidarios de reconocer las deudas que el Ayuntamiento contrae legítimamente y de que con la mayor agilidad posible estas facturas se abonen ocasionando el menor trastorno, tanto a particulares como a entidades del tipo que sean, por lo cual no nos oponemos al reconocimiento extrajudicial de créditos, pero, sí nos abstendremos como ya dijimos en la Comisión de Economía y Hacienda del pasado martes, atendiendo a las advertencias que desde Intervención se nos hace en las frases que he citado, no puede ser este el mecanismo habitual de un Ayuntamiento para comprometer gastos en cantidad superior a los créditos autorizados en el presupuesto, el Sr. Alcalde nos repite que es que esto lo hace todo el mundo y que esto se hace en todos los mandatos, incluidos aquellos en los que Izquierda Unida participó en el gobierno del Ayuntamiento de Arenas.

El Sr. Interventor insiste en que esto no debe de ser un procedimiento habitual, luego, el modus operandi es erróneo, a pesar de que todo el mundo incurra en ese error, procuramos que en aquellos casos sobrevenidos en los que no cabe más remedio que improvisar, improvisemos y modifiquemos las partidas que sean necesario modificar, pero siempre intentando preverlo de antemano porque, como muy bien decía antes la Stra. Suárez, en los presupuestos, tanto de Izquierda Unida como del Psoe, proponían enmiendas que suponían el aumento de determinadas partidas para anticiparse a estas necesidades, usted con su insistencia en que esto lo hacen todas las Administraciones y se ha hecho siempre, parece despreciar el consejo del Sr. Interventor que dice, esto no debe ser la práctica habitual. No soy partidario de la aplicación a rajatabla y dogmática de las recomendaciones, vengan de donde vengan, pero también soy partidario de tenerlas en cuenta, de modo que nuestra propuesta desde Izquierda Unida es la de intentar y procurar que este no sea el procedimiento habitual en la medida de lo posible. Por todo esto y por las explicaciones que dimos en la Comisión, nosotros nos vamos a abstener.

La Srta. Suárez indica algunas puntualizaciones, le dice al Sr. Alcalde que ha dicho, que





## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

ellos han cumplido fielmente la Ley Electoral en las pasadas elecciones del 2023, no es cierto porque ustedes fueron apercibidos en dos ocasiones y terminaron siendo sancionados con 500 euros, precisamente por incumplir la Ley Electoral. En cuanto que nosotros hubiéramos votado en contra de los presupuestos del 24, eso es tener dotes de adivino porque nosotros habíamos propuesto ocho enmiendas y todas fueron rechazadas. Lo que propuso el Partido Popular, nosotros votaríamos a favor y si ustedes hubieran tenido en cuenta nuestras enmiendas y las de Izquierda Unida, no le digo en su totalidad, pero sí en las más significativas, sobre todo las que afectaban a viales públicas y a calles, que eran partidas muy concretas. El Psoe hubiera votado que sí, porque todo lo que sea bueno para Arenas va a ser siempre recibido de buena gana por este partido igual que creo que por Izquierda Unida. En lo relativo al levantamiento del reparo, hay dos informes que son muy significativos por parte de Intervención, que llegan a la conclusión de que tiene que formularse reparo porque hay inexistencia de crédito adecuado y suficiente, pero además dice que ustedes tienen que seguir los trámites legalmente establecidos para contratar este tipo de contratos, además se tiene que fiscalizar el gasto por Intervención y tiene que haber una aprobación por el órgano competente con carácter previo. Usted considera que sí que tiene base legal para levantar el reparo y lo fundamenta en dos puntos, el primero de ellos, es que las facturas tienen el visto bueno del Concejal correspondiente que el servicio ha sido prestado, nosotros no cuestionamos que el servicio haya sido prestado y además dice se cumplen los requisitos del 118, en cuanto a la cuantía de los contratos menores. No se cumplen ninguno de los dos requisitos para levantar el reparo, ese es el problema, primero, porque no basta con el visto bueno del Concejal correspondiente, las propias bases de ejecución de los presupuestos hablan que tiene que firmarse previamente una propuesta de gasto, pero es más, si nos vamos a la regulación del 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público con las exenciones del 118.5, nos dice claramente cuáles son los requisitos que se tienen que cumplir que, además son a los que está haciendo mención el Sr. Interventor en su informe y esos requisitos no se cumplen, ni siquiera han presentado ustedes la propuesta de gasto. Por lo que se refiere a que se cumple el requisito del 118.1, tampoco se cumple, se vayan a las facturas, existen, como por ejemplo, de Mailson Rent tres facturas por la misma prestación cualitativamente hablando, que es Iluminación y sonido, que supera la cantidad de los contratos menores, que es con IVA incluido, 18.000 euros y estas tres facturas por prestaciones exactamente idénticas cualitativamente son por un importe de 24.300 euros, por tanto, no se está cumpliendo con el requisito de la cuantía. En este sentido, hace unas recomendaciones el Sr. Interventor, diciendo cuidado con lo que hacemos que podemos incurrir en responsabilidades personales y además si nos vamos a la Ley de Transparencia, en el artículo 28 c), dice claramente que son infracciones muy graves de componente económico presupuestario, los compromisos de gastos, los reconocimientos de obligaciones y las ordenaciones de pago sin créditos que son el supuesto en el que nos encontramos. Lo venimos diciendo con preocupación y con humildad, no podemos seguir así, actuando a las bravas, sin contratos, sin créditos suficientes no puede ser este el mecanismo habitual de actuación por parte del Ayuntamiento, mediante esta fórmula que se pretende aprobar solamente en el 2023 fueron 345.000 euros los que se aprobaron así, es decir, más de un 6% del total del presupuesto, por ello, no queriendo separar el levantamiento de reparo de lo que es el reconocimiento extrajudicial, este partido va a votar que no porque no se cumple la legalidad.

El Sr. Alcalde dice que una vez hechas las aportaciones por los representantes de cada grupo político y antes de someterlo a votación, quiere aclarar determinados aspectos a los que ustedes han hecho referencia, alaba la función en este caso del Sr. Interventor, sería reprochable que no pusiera y no hiciera esas advertencias porque su obligación es la de fiscalizar todos los gastos del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro y esas advertencias se han hecho en todos los reconocimientos extrajudiciales de créditos, este y en todos los años y es su obligación hacerla. Nosotros en la medida de lo posible





## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

tenemos que hacer caso al Sr. Interventor porque esas recomendaciones son las que hay que tener en cuenta, sería reprochable que no lo pusiera como lo pone no es reprochable. El Sr. Rivas ha hecho referencia a gastos particulares, no creo que haya ningún gasto particular en las facturas que se anexan. Pero la Administración que más ha incumplido las normas fiscales es el Gobierno de España. Se lo vengo diciendo siempre, el cumplimiento estrictamente del presupuesto aprobado en cada anualidad es prácticamente imposible porque vienen determinadas modificaciones que hay que hacer necesariamente porque hay otras que están presupuestadas y que por cumplimiento de plazos de ejecución que son y que afectan al Ayuntamiento y que son terceras empresas que dependemos de ella y que en muchos casos no se pueden incumplir los plazos de ejecución y de adjudicación hay que modificar el presupuesto. En cuanto a las advertencias y las referencias que hace la Srta. Suárez, decir que sí que se nos sancionó la Junta Electoral de Zona con un pago de 500 euros por determinadas publicaciones en las elecciones pasadas, pero recuerdo igualmente que no solamente es el Alcalde como responsable el que tuvo que hacer frente a esa sanción porque soy el máximo responsable, pero también han sancionado al Presidente del Gobierno, a Ministros... Por último, hacen referencia a si determinados gastos los hacemos en periodo electoral, fíjese que, en su gobierno en el año 2011, el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento, hizo una modificación presupuestaria, algo de lo que su partido era totalmente contrario y usted también, es totalmente respetable, y son antitaurinos, pues fíjense que cuando nunca había habido toros en Semana Santa, el Equipo de Gobierno de Izquierda Unida y del Partido Socialista programó un festejo taurino mayor en Semana Santa y tuvo complementar en más de 50.000 euros la partida, tenga usted en cuenta que si no hubieran tenido mayoría absoluta no hubieran podido hacer esa modificación presupuestaria y eso sí que era electoral, cuando eran contrarios a determinada celebración.

El Sr. Lozano plantea una cuestión respecto al orden de la votación, que se pueda votar por separado los puntos si es posible, a lo que el Sr. Alcalde le contesta de forma negativa, una vez realizada la consulta a Secretaría.

**Sometido el asunto a votación, con 8 votos a favor del PP, 4 en contra del Psoe y 1 abstención del IU, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que consta en el expediente y que es del siguiente tenor literal:**

Con fecha 04 de enero de 2024 y 20 de marzo de 2024 se ha emitido reparo por parte de la Intervención Municipal (Informes nº 01/2024 y 59/2024) Informes de REPARO en relación con la autorización, disposición y reconocimiento las facturas que integran el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 1/2024.

El importe de las facturas objeto del reconocimiento extrajudicial asciende a 218.050,61 euros.

La relación de facturas por la que se emite el informe reparo por insuficiencia de crédito son las que se incluyen en el Anexo de la presente propuesta.

Establece el artículo 217 del TRLHL que corresponderá al Presidente de la Entidad resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.

No obstante corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos

- A) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.
- B) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Permanente de Economía,





## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

Hacienda, Personal y Régimen Interior celebrada el día 2 de abril de 2024 y de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 párrafo 2º del TRLRHL, el **PLENO** adopta del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Levantar el reparo emitido por el Sr. Interventor Municipal con fecha **04 de enero de 2024 y 20 de marzo de 2024** por los siguientes motivos:

- No se produce un incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la LCSP, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en relación con el contrato menor.
- Todas las facturas tienen la conformidad del Concejal correspondiente, encontrándose el servicio o suministro prestado; por lo que el contratista tiene derecho a que le sean abonadas las prestaciones realmente realizadas para evitar el enriquecimiento injusto de la Administración contratante, evitando de esta forma el enriquecimiento injusto de la Administración.

**SEGUNDO.** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2024 y autorizar, disponer y reconocer el gasto con cargo al presupuesto del año 2024, la cuantía de **218.050,61 euros**, correspondiente a la relación de facturas que constan en el Anexo que se acompaña.

**TERCERO.** Dar cuenta a la Tesorería Municipal del presente acuerdo para que se ordene el pago por el órgano competente.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el señor Alcalde-Presidente declara terminada la sesión a las nueve horas y cuarenta minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

**VºBº**  
**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**

**D. Juan Carlos Sánchez Mesón**

**D. José María Jiménez Pérez**

